

**BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE LOS CAMPOS MAYORES
CUSIANA Y CUIAGUA 2019 - 2023**

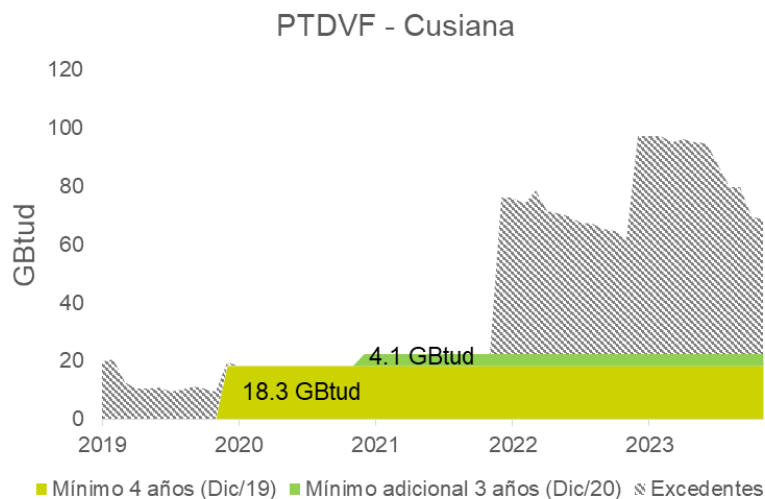
El presente proceso de comercialización se enmarca en la etapa de negociación directa para celebración de contratos de gas en firme a largo plazo, es decir, a tres (3) años o más según lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución CREG 114 de 2017.

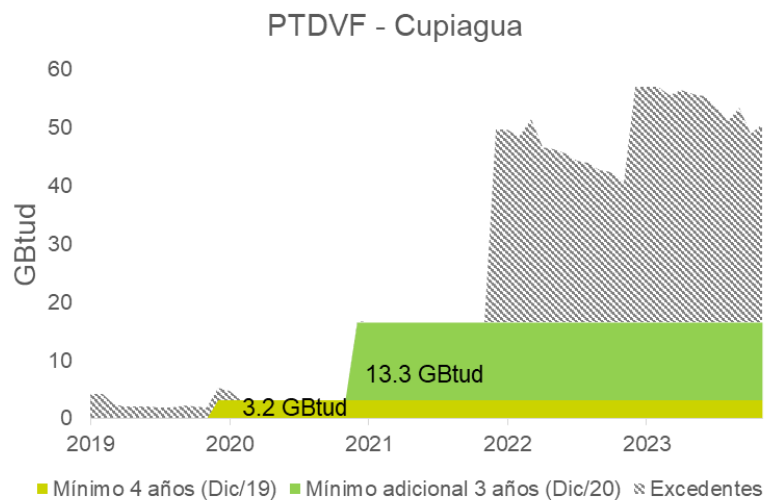
Teniendo en consideración que durante la etapa de negociación directa a que hace referencia la Circular CREG 058 de 2019, Ecopetrol identificó que la demanda de gas agregada solicitada por sus potenciales clientes supera la oferta de gas disponible para el periodo 2019 – 2023 (en adelante el periodo ofrecido), ha determinado implementar un mecanismo de comercialización del gas que propenda por la asignación transparente, eficiente, objetiva, neutral, incluyente y por el desarrollo de la libre competencia, en adelante el Mecanismo.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará el Mecanismo que implementará Ecopetrol S.A. para la comercialización del gas natural declarado como Producción Total Disponible para la Venta en Firme (PTDVF) de las fuentes Cusiana y Cupiagua (en adelante gas o gas natural) con la finalidad de asignar el gas a los agentes interesados y suscribir los contratos de suministro con firmeza al 95% (CF95).

1. ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2019 Ecopetrol declaró al Gestor de Mercado la siguiente PTDVF de los campos Cusiana y Cupiagua, de conformidad con lo establecido en la Circular CREG 046 de 2019.





Acorde a lo anterior, el bloque agregado de Cusiana y Cupiagua que Ecopetrol pondrá a disposición del mercado por cuatro (4) años a partir del 1° diciembre del 2019 en el proceso de comercialización del 2019 es 21,5 GBTUD.

Ecopetrol cuenta además con gas disponible a partir del 1° diciembre del 2020 con un bloque de 17,4 GBTUD a tres (3) años.

Ecopetrol recibió manifestaciones de interés de potenciales clientes en el marco del proceso de comercialización con el cual identificó que la demanda agregada superó la oferta de gas disponible para el periodo ofrecido. En vista de lo anterior, Ecopetrol ha determinado realizar el Mecanismo descrito en este documento.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Mecanismo

Como se estableció al inicio de este documento, durante el periodo de negociación directa definido en la Circular CREG 058 de 2019 para la venta del gas natural, Ecopetrol implementará cuatro (4) subastas.

Las subastas serán realizadas por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) el 1° de agosto de 2019 de manera secuencial en el orden presentado a continuación mediante el procedimiento descrito en el Anexo 1. Las subastas serán de reloj ascendente y tendrán tantas rondas (tiempo para presentar solicitud de compra) como sean necesarias hasta lograr el cierre con la asignación de las cantidades de gas o que se declare desierta por parte de la BMC.

Subasta 1:

Fuente: Cusiana.

Cantidad disponible: 18.300 MBTUD.

Vigencia: 4 años.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: la Brida de entrada al gasoducto Cusiana – El Porvenir y/o Brida de entrada al gasoducto Cusiana - Apiay.

Calidad: condiciones RUT.

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Subasta 2:

Fuente: Cupiagua.

Cantidad disponible: 3.200 MBTUD.

Vigencia: 4 años.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: la brida de entrada al loop de 20" del gasoducto Cusiana – El Porvenir de propiedad de TGI ubicada dentro de las instalaciones del CPF de Cusiana en el sitio denominado "jumper".

Calidad: Condiciones RUT.

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Subasta 3:

Fuente: Cusiana.

Cantidad disponible: 4.100 MBTUD más las cantidades remanentes no adjudicadas en la Subasta 1 para esta fuente.

Vigencia: 3 años.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: la Brida de entrada al gasoducto Cusiana – El Porvenir y/o Brida de entrada al gasoducto Cusiana - Apiay.

Calidad: condiciones RUT.

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Subasta 4:

Fuente: Cupiagua.

Cantidad disponible: 13.300 MBTUD más las cantidades remanentes no adjudicadas en la Subasta 2 para esta fuente.

Vigencia: 3 años.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: la brida de entrada al loop de 20" del gasoducto Cusiana – El Porvenir de propiedad de TGI ubicada dentro de las instalaciones del CPF de Cusiana en el sitio denominado "jumper".

Calidad: condiciones RUT.

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Los agentes interesados en el Mecanismo podrán participar en las subastas que sean de su interés, siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4 del presente documento ante Ecopetrol y el Gestor de Mercado en los términos descritos más adelante.

2.2 Precio

El precio de reserva estará definido en dólares americanos por MBTU.

Las Subastas 1 y 2 tendrán el mismo precio de reserva el cual podrá ser consultado al inicio de la Subasta 1 por los agentes habilitados, este precio de reserva corresponderá al mínimo valor al cual podrían adjudicarse las cantidades de la Subasta 1 y 2. El precio de reserva para la Subasta 3 y Subasta 4 tendrá un incremento de 9% frente al precio de reserva de la Subasta 1 y Subasta 2. Por tanto, el agente que participa en el Mecanismo tendrá a su disposición los precios de reserva de las cuatro (4) subastas con la primera subasta.

El precio de cierre de cada Subasta se tomará como el precio del primer año de vigencia del contrato a suscribir. Para los años posteriores la actualización del precio se realizará conforme a los términos señalados en el Anexo 4 de la Resolución CREG 114 de 2017. La minuta del contrato incluyendo las condiciones de precio se adjunta a este documento como Anexo 2 - Condiciones Generales y Anexo 3 – Condiciones Particulares.

Los contratos de suministro que se suscriban como consecuencia del proceso de asignación se registrarán por el Derecho Privado y en especial por lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares bajo la modalidad de un contrato de suministro con firmeza al 95% (CF95).

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN APLICANDO EL MECANISMO DE SUBASTAS

Actividad	Fecha	Observación
Envío de documentos para registro de nuevos clientes o inactivos. <i>No es necesario para clientes activos.</i>	A más tardar el 24/07/2019	Radical comunicación en físico con todos los documentos establecidos y formatos debidamente diligenciados según el Anexo 4 hasta las 3:59 p.m. en la carrera 7 # 32 – 24 piso 1. Incluyendo el asunto: Proceso de Comercialización de Gas - Registro. Atn: María Fernanda Arango. Gerente de Gas (e).
Registro ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 29/07/2019	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Envío de garantía de participación a Ecopetrol.	A más tardar el 29/07/2019	Radical comunicación física con todos los documentos adjuntos solicitados en el Anexo 5 y a conformidad de lo descrito en el mismo hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 24 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Gas - Garantía. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.

Envío de formato de Declaración de responsabilidad por fallas técnicas.	A más tardar el 29/07/2019	Radicar comunicación física con formato adjunto debidamente diligenciado conforme a lo establecido en el Anexo 6 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 24 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Gas – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de formato de Responsable de la Operación del Sistema de Subastas.	A más tardar el 29/07/2019	Radicar comunicación física con formato adjunto conforme a lo establecido en el Anexo 7 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 24 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Gas – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 29/07/2019	Radicar comunicación con formato adjunto conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 24 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Gas – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Habilitación de participantes del Mecanismo.	A más tardar el 30/07/2019	Una vez recibidos los documentos y soportes solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento, Ecopetrol informará por correo electrónico si el agente interesado cumplió a satisfacción con todos los requisitos para ser habilitado como participante del Mecanismo hasta las 4:59 p.m.
Capacitación en el Mecanismo para agentes habilitados	31/07/2019	Máximo dos personas por empresa. El lugar y hora será definido por la BMC.
Aplicación del Mecanismo de Subasta.	1/08/2019	Según lo establecido en el Anexo 1. El agente habilitado se responsabilizará de la delegación de la persona que haga uso de la herramienta dispuesta por la BMC para desarrollo del Mecanismo.
Suscripción de contratos.	2/08/2019	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos.	2/08/2019	Registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador.

Los tiempos de radicación son responsabilidad del interesado y Ecopetrol no tendrá responsabilidad alguna en caso de presentarse congestiones para la entrega, equivocaciones en los documentos adjuntos a las comunicaciones que se envíen, errores en la dirección de entrega y otras situaciones asociadas que eviten que la documentación se radique en los tiempos establecidos y a satisfacción de Ecopetrol.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO

Los interesados en participar en el presente Mecanismo deberán cumplir con lo siguiente:

4.1. Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en las condiciones establecidas en el numeral 3 del presente documento.

4.2. Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol

- Ser clientes activos de Ecopetrol.
- En caso de no ser clientes activos radicar comunicación con documentos adjuntos descritos en Anexo 4, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Enviar la garantía de participación en los términos señalados en el Anexo 5, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de formato de Declaración de Responsabilidad ante fallas tecnológicas establecido en el Anexo 6, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de formato de Responsable de la Operación del Sistema de Subastas establecido en el Anexo 7, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 8, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 114 de 2017.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro para cada una de las fases del proceso.

En consecuencia, Ecopetrol informará a los interesados mediante correo electrónico si están habilitados o no para participar en el proceso de asignación en los plazos establecidos en el numeral 3. Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

Así mismo, es importante que el agente interesado tenga en cuenta que la asistencia a la capacitación ofrecida por la BMC es de su entera responsabilidad, por lo tanto cualquier consecuencia derivada de la no asistencia será de responsabilidad exclusiva del agente interesado

5. APLICACIÓN DEL MECANISMO

El proceso de asignación será desarrollado por la BMC y se encuentra descrito en el Anexo 1.

6. DESTINACIÓN DEL GAS

Al finalizar la aplicación del Mecanismo el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo _comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso”_) la siguiente información a más tardar el 1° de agosto de 2019 a las 24:00 horas:

Número de Subasta	Fuente	Fecha de inicio	Tipo de mercado (regulado, GNV, no regulado)	Cantidad (MBTUD)

7. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Al cierre del proceso de asignación la BMC informará al agente que haya sido asignado en cada Subasta el volumen, fuente y precio de cierre.

El gas de campos mayores que no sea asignado durante las subastas será comercializado posteriormente en los procesos habilitados en la regulación para tal fin.

8. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Ecopetrol suscribirá contratos con los agentes por las cantidades asignadas al precio de cierre. Se realizarán contratos independientes por fuente y por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2 y 3 respectivamente.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones escritas dirigidas a Ecopetrol S.A. deberán radicarse en físico sin excepción en los tiempos indicados en el numeral 3 en Ecopetrol en la carrera 7 # 32 – 24 Piso 1.

10. ANEXOS

- Anexo 1 - Reglamento de la subasta.
- Anexo 2 - Condiciones Generales CF95 VF. Jul-2019.
- Anexo 3 - Condiciones Particulares CF95 VF. Jul-2019.
- Anexo 4 - Requisitos para inscripción como clientes.
- Anexo 5 - Instructivo para garantía de participación.
- Anexo 6 - Declaración de responsabilidad por fallas técnicas.
- Anexo 7 - Responsable de la operación del Sistema de Subastas.
- Anexo 8 - Certificación conocimiento de normas de competencia.